

ACTA DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Local del Rectorado, Calle Tigre 127, siendo las dieciséis horas del día catorce de agosto de dos mil diecinueve, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Edilberto Zela Vera, Rector (a.i.) y Vicerrector Académico, Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación; con la asistencia de los señores Decanos: Dra. Mérida Marlleny Alatriza Gironzini, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Dra. Zoraida Loaiza Ortiz, Decana de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación; Dr. Félix Hurtado Huamán, Director General de la Escuela de Posgrado; asimismo la presencia de los señores decanos: Mgt. Vladimiro Canal Bravo, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; igualmente la presencia de los señores decanos: Mgt. Sonia Herrera Delgado, Decana (e) de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil; Dr. Alejandro Ttito Ttica, Decano de la Facultad de Ciencias; Dra. María Romualda Ojeda Campos, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dr. Carlos Reynaldo Franco Méndez, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; M.Sc. Wilber Pinares Gamarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; asimismo la presencia del Dr. Máximo Córdova Huamaní, Secretario General del SINDUC; Mgt. Pablo Apaza Huanca, Representante del SINDUC; Br. Justino Tupayachi Mar, Secretario General del SINTUC; Est. José Guillermo Ramos Anahue, Presidente de la FUC; CPCC. Judith Rojas Sierra, Directora General de Administración; Mgt. Mercedes Pinto Castillo, Directora (e) de Planificación; Mgt. Carmen Rosa Quirita Béjar, Jefe (e) de la Unidad de Talento Humano; Dr. Rido Duran Blanco, Director de Asesoría Jurídica; Lic. Julissa Acosta Luna, Jefe de la Unidad de Imagen Institucional; asistidos por la Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General (e) de la UNSAAC; Abog. Marcia Quispe Latorre, Secretaria de Actas. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.---- **SR. RECTOR (a.i)** expresa su saludo al Consejo Universitario y somete a consideración el Acta de Sesión Ordinaria del 07 de agosto de 2019, siendo aprobado por mayoría, registrándose una abstención del Director General de la Escuela de Posgrado por no haber estado presente en dicha sesión.

DESPACHO:

1. **EXP. NRO. 200739, INFORME NRO. 066-2019-GT-UNSAAC, PRESENTADO POR EL EQUIPO DE GRADOS Y TITULOS DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL, ELEVANDO NOMINA DE EXPEDIENTES DE GRADOS Y TITULOS PARA SU APROBACION (NOMINA VEINTISEIS).----- SR. RECTOR (a.i)**, somete al voto, siendo aprobado por unanimidad

2. **EXP. NRO. 932467, OFICIO NRO. 526-2019-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU SOBRE SUSPENSIÓN DE PAGO DE BONIFICACION DIFERENCIAL A DIRECTORES DE ESCUELAS PROFESIONALES.----- SECRETARIA GENERAL**, da lectura al oficio.-----**SR. RECTOR (e)** señala que por una observación que hizo OCI se suspendió el pago a docentes que no reunían el grado académico respectivo, pero si los docentes ostentan la categoría de principal, es el caso de 16 colegas que a la fecha se ha suspendido el pago de la diferencial, por lo que se está trasladando el acuerdo de CAPCU sobre restitución de pago de diferencia, a Consejo Universitario; la CAPCU acordó que se debe restituir la diferencia por estar ejerciendo el cargo y en este tiempo donde hay bastante trabajo, deben ganar igual que los docente que ostentan el grado académico; en tal sentido pone a consideración el acuerdo de CAPCU.----- **DR. MAXIMO CORDOVA**, opina que el oficio debería decir restitución de pago, pareciera que estamos discutiendo la suspensión de pago.----**SR. RECTOR (a.i)**, ampliando el informe, señala que la Ley del Presupuesto tiene algunas consideraciones especiales, también el día 10 de agosto de 2019, ha salido publicado el Decreto Supremo 261-2019-EF, estableciendo algunas limitaciones para los trabajadores del Decreto Legislativo 276, por ello tenemos una entrevista en el MEF, para hacer las consultas necesarias; aquí debemos hacer una mea culpa en el sentido que el sindicato solicitó unificación de remuneraciones de docentes, esa unificación nos está limitando hacer nuevas bonificaciones; claro que para los cesantes es favorable, pero para los activos hay

limitaciones, se tendría que recurrir a las negociaciones colectivas para fines de incorporar nuevas modificaciones, está habiendo un control estricto y estamos siendo monitoreados por el MEF; en el UNI Ejecutivo se quedó que en estas semanas, debe salir la resolución para el pago de la bonificación de 25 y 30 años y por sepelio y luto a favor de la docencia; pero el tema en debate es recuperar la bonificación diferencial para los directores de escuela y departamento.----- **DR. MAXIMO CORDOVA**, reitera que se tiene que cambiar el asunto en el oficio cursado por el Vice Rectorado Académico, no es suspensión, sino es restitución; para aclarar, el SINDUC no ha pedido unificación de sueldos, la FENDUP ha pedido en reuniones con el MEF porque la CTS es baja para docentes, en esas discusiones el MEF dijo que primero se haga la homologación al haber básico de magistrados; no es que el Sindicato de Cusco haya pedido la unificación, es nacional y la decisión de unificar la remuneración parte del MEF.---**SR. RECTOR (a.i)**, pide opinión de Asesoría Jurídica para fundamentar la resolución, la que debe estar bien motivada.----- **ABOG. RIDO DURAND**, indica que conforme señala el SINDUC, esta suspensión de pago no es por decisión unilateral de la autoridad, esto responde a observación que hace OCI, se debe resaltar que toda acción está siendo revisada por el Órgano de Control Interno, prueba de ello es que hicieron la observación debida a estos pagos; mientras no se precise la norma que ampara el pago, no se puede continuar con el pago, porque estaríamos incurriendo en error.---- **SR. RECTOR (a.i)** comenta que hay el peligro que los directores de departamento académico renuncien y quiénes asumirían los cargos, debemos buscar una salida; si los docentes son principales lo único que les falta es el grado académico, tendríamos que buscar el sustento legal; sin embargo, esta preocupación se llevará al MEF; se debería encargar a Asesoría Legal para que busque el sustento que permita dichos pagos; es decir, la restitución de los pagos; esta situación nos va a generar problemas de tipo administrativo, ahora más que inicia proceso de matrículas; entonces esperaríamos esta decisión mientras dure el viaje al MEF y mientras tanto encargar a Asesoría Jurídica para que encuentre el sustento legal que permita que el acuerdo de CAPCU pueda implementarse.--- **MGT. VLADIMIRO CANAL** opina que el documento en sí, solicita que se de las explicaciones de por qué se hace el pago, en ningún momento se pide que se suspenda, al parecer el Área de Remuneraciones ha tomado esa decisión, particularmente considera que no debió hacerse esa suspensión; por ello en CAPCU hemos acordado la reposición o restitución de pago.----- **M.SC. WILBER PINARES**, señala que en el tema, OCI sacó una comunicación indicando que había docentes que cumplían el cargo de directores de escuela, sin tener el grado académico de doctor, lo que debió ser materia de subsanación, entiende que Talento Humano, sacó un oficio dirigido al Área de Tesorería para suspender el pago; no conoce que haya una decisión de la autoridad universitaria; recuerda que este pago ha sido aprobado por Consejo Universitario y es ésta instancia la que debe disponer en todo caso la suspensión; esta decisión de suspender el pago fue una decisión de hecho y sobre la autoridad universitaria, eso debe corregirse.---- **DR. MAXIMO CORDOVA**, cree que se debe ir corrigiendo algunas cosas, nos hemos acostumbrado a que el MEF modifique un hecho únicamente con oficio, si no había resolución por qué se suspendió; además el proceso de adecuación de grados académicos vence el 15 de noviembre de 2020, cree que hay justificación suficiente para que no se perjudique la gestión administrativa en estas escuelas, estamos a tiempo para reestablecer ese derecho; no podemos oponernos por oponernos; además la FENDUP ha solicitado la ampliación del proceso de adecuación por cinco años más; lo que se tiene que hacer es un análisis tomando en cuenta, sobre todo, la disposición de adecuación que vence al próximo año.----- **SR. RECTOR (a.i)** señala que **necesitamos tener el documento de la OCI, derivar el expediente a Asesoría Jurídica para que elabore el sustento legal correspondiente, con ello y a través de oficio Rectoral comunicar a la Unidad de Talento Humano, Área de Remuneraciones y Órgano de Control Interno, la restitución de pago de los señores Directores de Escuela Profesional, lo cual somete a voto, siendo aprobado por unanimidad.**

3. **EXP. NRO. 908305, OFICIO NRO. 550-2019-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU CON RELACION AL PROVEIDO NRO. SG-084-2019-UNSAAC (SOBRE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 006-2018-SUNEDU/CD Y RESOLUCION NRO. CU-102-2019-UNSAAC).**----- **SECRETARIA GENERAL**, da lectura al oficio y demás actuados.-----**SR. RECTOR (e)** como se dio lectura a la última Resolución Nro. CU-102-

2019-UNSAAC, que se refiere a los alumnos en tránsito, allí menciona que continuarán sus estudios con el plan de estudios vigente antes de la entrada en vigencia de la Ley Universitaria, para estudiantes que ingresaron el 2014-II, 2015-I y 2015-II, entonces este procedimiento no señala de manera concreta; debemos diferenciar el plan de estudios (relación de asignaturas y semestralizado) y plan curricular, si en la resolución decía el plan curricular, significa los reglamentos y todos los elementos que componen, tenían que recobrar vigencia mientras tanto se hacia la reestructuración curricular, aquí hay un vacío para una justificación del bachillerato y título profesional, por eso es que viene a Consejo Universitario, porque aquí es que se ha prolado la resolución, y ésta es la instancia que debe completar el vacío que existe en la otra resolución, donde sería que ese de tránsito debió ser a nivel de planes curriculares y no de plan de estudios, pone a consideración de la sala para mayores aportes que sustente la nueva resolución, donde se señale en forma clara lo referente al grado académico de bachiller, porque de acuerdo a la discusión de CAPCU también se abordó el tema, pero sólo en el sentido de que no hay norma expresa que diga que sea también los planes curriculares y solamente menciona plan de estudios, tenemos un problema y debemos hacer un buen análisis y no generar problema a este grupo de estudiantes, lamentablemente es el pasivo de la anterior gestión.----- **SECRETARIA GENERAL** manifiesta que el Equipo de Grados y Títulos no ha tenido ninguna comunicación sobre hasta qué fecha se puede obtener bachillerato automático, tampoco las Facultades, en vista de no haber esa comunicación se ha estado emitiendo el Grado Académico en forma automática, se debe definir hasta qué semestre académico van a poder obtener el grado académico de bachiller en forma automática, no se puede dejar en forma abierta.---- **SR. RECTOR (a.i)** recuerda que en CAPCU se dijo que era con grado y título para esos ingresos, pero aquí en el Consejo Universitario no sabe si estuvo presente, habría que verificar el acta, la recomendación es leer el acta correspondiente, no vaya ser que los acuerdos no estén siendo canalizados en la resolución de acuerdo a la decisión adoptada.-- **SECRETARIA GENERAL** al respecto señala recordar con claridad que estuvo presente el Sr. Rector (a.i), la Resolución CU-102-2019-UNSAAC, trasunta exactamente la decisión adoptada, en ningún extremo del oficio cursado por acuerdo de la CAPCU y que dio origen a dicha Resolución se habla del bachillerato automático y tampoco en el acuerdo que se tomó.----- **DRA. MERIDA ALATRISTA**, indica que en realidad este es un problema, se ha hecho varios trámites para bachillerato automático, recuerda que en la CAPCU se habló en forma específica a partir de un documento de SUNEDU, donde indicaba que los estudiantes de tránsito podían tener bachillerato automático, se acordó que estos estudiantes en tránsito podían tener bachillerato automático o simplemente adecuarse a la Ley, y se acordó que estos tres códigos podían sacar su bachillerato automático, lo mismo ocurrió en Consejo Universitario, lo que no quedó claro era como podían sujetarse a las formas de titulación; en Turismo tuvo que retener algunos expedientes de estudiantes del 2014-II; considera que primero debemos validar todo lo que hemos trabajado y segundo indicar que tenemos una observación de SUNEDU en ese sentido y que no podemos proseguir.---- **DRA. ZORAIDA LOAIZA** indica que dos oportunidades reclamó, porque la Resolución CU-102-2019-UNSAAC, no indicaba sobre el bachillerato automático, solo decía la currícula y tuvo observación de la secretaria de Ciencias de la Comunicación, por ello pidió en la CAPCU y en Consejo Universitario se aclare la Resolución CU-102-2019-UNSAAC; en Educación con la venia de Grados y Títulos se tramitaron los expedientes de bachillerato automático, tiene varios alumnos que han optado el grado de bachiller acogiéndose a esta resolución inclusive ya está en SUNEDU; ahora ha paralizado los últimos trámites, por ello harán el reclamo ante Indecopi.-----**SR. RECTOR (a.i)** indica que el consenso es que se prole nueva resolución complementado la Resolución CU-102-2019-UNSAAC, en el sentido de que el bachillerato para la población de tránsito sea de manera automática, pero cree que para el título tendría que ser por las dos formas que dice la Ley Universitaria, por suficiencia y tesis.- ---- **SECRETARIA GENERAL** reitera que la Resolución Nro. CU-102-2019-UNSAAC trasunta el acuerdo de Consejo Universitario y el acuerdo de la CAPCU, no se habló de Bachillerato Automático, y ahora en el expediente que está en debate la opinión que viene de CAPCU es contraria a la posición que ahora se está tomando, porque dice que no se puede atender Bachillerato Automático, incluso adjuntaron un proyecto de Resolución.---**SR. RECTOR (a.i)** señala que en CAPCU quedaron en que el Asesor Legal del VRAC elabore el proyecto de resolución y esta propuesta sea evaluada en Consejo Universitario.----- **ABOG. RIDO DURAND**, indica que para efectos del artículo 45 de la Ley Universitaria, se

toma en cuenta la décimo tercera disposición transitoria complementaria, no podemos invocar la autonomía de la ley cuando estamos en contra de la Ley.--- **SR. RECTOR (a.i)** precisa que a esa fecha 2014, no había planes curriculares, nuestra adecuación entra el año 2017, porque cómo se matricularía a los estudiantes sin planes curriculares.----- **ABOG. RIDO DURAND**, expresa que en efecto cuando entró en vigencia la Ley, debimos adecuar toda nuestra normativa institucional a la ley, sería oportuno que se les facilite la documentación para hacer el colegiado respectivo, para que no sean perjudicados ni autoridades ni alumnos.----- **PRESIDENTE DE LA FUC**, considera que se debe aclarar esta situación por la incertidumbre que hay, también lo del bachillerato automático; asimismo sobre la situación de los compañeros ingresantes el 2014-II, 2015-I y 2015-II, hasta que fecha podrán acogerse al bachillerato automático.---- **SR. RECTOR (a.i)** manifiesta que la resolución es clara, lo que no está claro es respecto a los estudiantes del 2014-II, 2015-I y 2015-II sobre el bachillerato automático.----- **VICE RECTOR DE INVESTIGACION**, sobre el tema, indica que se tiene la décimo tercera disposición transitoria del Estatuto Universitario, está claro que lo que se aprobó esta corroborando esta disposición, si bien se debe hacer la consulta del caso, cree que esta parte está clara.----- **DR. CARLOS FRANCO**, señala que en este caso tenemos la décima tercera disposición transitoria de Estatuto de la Universitario, la misma que nos remite al artículo 45°, la que a su vez se refiere a la obtención de grados y títulos, no es plan de estudios, desde este punto de vista, no era necesario tener una currícula nueva en ese momento, porque recién iban a ingresar el 2014-II y tienen cinco años para poder adecuarse, habría que hacer consulta a la SUNEDU, para no tener problemas.----- **DRA. MERIDA ALATRISTA**, opina que tratándose de los estudiantes de tránsito del 2014-II, el 2020-II sería el último semestre, sería la fecha para darles el bachillerato automático, los que se queden más de cinco años ya pierden esa posibilidad, tendrían que hacer su trabajo de investigación, eso debe quedar claro.--- **SECRETARIA GENERAL** da lectura al acta del 26 de marzo de 2019, precisando que la sesión fue presidida por el Dr. Edilberto Zela Vera, como Rector (a.i) y en el punto 2 de despacho se trató el Expediente Nro. 918698 sobre acuerdo de CAPCU: Criterios para supervisión de la implementación de planes de estudios (estudiantes de tránsito); no existe tema respecto al bachillerato automático en el oficio de la CAPCU, ni en el acuerdo de Consejo Universitario.- ---**SR. RECTOR (a.i)** indica que esa es la lectura del acta, por tanto en el oficio que vino del acuerdo de CAPCU, faltó precisar lo que indica la Sra. Secretaria General, como ha transcurrido el tiempo ya no es posible una reconsideración, por lo que corresponde emitir una nueva resolución que precise la Resolución Nro. CU-102-2019-UNSAAC; sin embargo, hay necesidad que haya mayor sustento legal, porque en la anterior resolución no se hizo mención a la Ley ni Estatuto, cree con estas indicaciones podría salir una resolución complementaria y poder tratarla en próxima sesión, pro ser de necesidad urgente, en vista de que se está deteniendo varios expedientes.---- **DRA. MERIDA ALATRISTA**, pide que se haga hincapié en la forma de titulación para la población en tránsito .---- **SR RECTOR (a.i.)**, **somete al voto derivar el expediente a Asesoría Jurídica para que emita el sustento legal respectivo a fin de precisar y clarificar la resolución anterior y discutir en el próximo Consejo Universitario, siendo aprobado por unanimidad.**

4. **EXP. 944583, OFICIO NRO. 665-VRIN-2019-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN SOLICITANDO AMPLIACION DE RESOLUCION CU-258-2019-UNSAAC (APROBANDO MOVILIZACIONES, PASANTIAS Y PONENCIAS) Y SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.**----- **VICE RECTOR DE INVESTIGACION**, manifiesta que se ha evacuado la lista de los ganadores de pasantías y movilizaciones y como tal se requiere la publicación en el diario oficial “El Peruano”; si bien se debe hacer en forma individual, tiene un costo importante, pero cuando se hace en grupo el costo se reduce, por ello se está solicitando la publicación.----- **CPC JUDITH ROJAS**, respecto al tema señala que se tienen varias incongruencias; en la administración universitaria, para los viajes al exterior hay una Ley expresa 27619 del año 2002, también su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro. 047-2002-PCM, en este reglamento precisa que cualquier funcionario, servidor y/u otra persona que salga al exterior, la resolución que autoriza el viaje necesariamente tiene que publicarse en el diario oficial “El Peruano”, con anticipación. En la UNSAAC se está actuando mal, hay personal docente que está viajando sin la resolución publicada en “El Peruano”, y eso conlleva a

responsabilidades, pide que se emita una resolución expresa donde se establezca que se deben publicar las resoluciones con la debida anticipación para que salgan docentes, funcionarios o alumnos; asimismo se difunda este tema a todo nivel.--- **SR. RECTOR (a.i)** dispone se emita oficio circular a los señores decanos y directores de departamento sobre esta situación y que presenten en expediente con la debida anticipación para su publicación en "El Peruano".---- **MGT MERCEDES PINTO**, respecto de la petición del Señor Vice Rector de Investigación, siendo una acción que posibilita cumplir con las metas presupuestales de la Institución se ampliará la certificación presupuestal Nro. 3051-2019, para posibilitar la publicación en el diario oficial "El Peruano".--- **SR. RECTOR (a.i)** recomienda al Vicerrector de Investigación para que en los presupuestos de los proyectos se considere estos pagos con dineros canon, seguidamente **somete al voto la ampliación de la Resolución Nro. CU-258-2019-UNSAAC (que aprueba movilizaciones, pasantías y ponencias) y su publicación en el Diario Oficial El Peruano, con cargo a que previamente se emita la Certificación de Crédito Presupuestal correspondiente, siendo aprobado por unanimidad.**

5. **EXP. NRO. 200716, OFICIO NRO. 0542-2019-SUNEDU-02, CURSADO POR CARLOS MARTIN BENAVIDES ABANDO, SUPERINTENDENTE NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA, DANDO RESPUESTA A OFICIO NRO. R-309-2019-UNSAAC, SOBRE CREACION DE FACULTADES.**----- **SECRETARIA GENERAL**, da lectura al oficio de la SUNEDU, en el que se señala que una Facultad puede estar constituida por una escuela profesional o más, con la condición que sean afines en sus contenidos y objetivos, así como de acuerdo a sus programas curriculares o planes de estudios y tener en cuenta la Resolución de Consejo Directivo Nro. 066-2019-SUNEDU/CD que aprueba los Estándares para la creación de Facultades y Escuelas Profesionales.----- **SR. RECTOR (e)**, indica que la recomendación es que la escuela profesional que desea ser Facultad debe reunir los requisitos exigidos por la SUNEDU.----Con conocimiento del Consejo Universitario el documento pasa al archivo.

6. **OFICIO NRO. 51-2019-DDAIE CURSADO POR EL DIRECTOR ACADEMICO DE INGENIERIA ELECTRICA REMITIENDO OPINION SOBRE PROPUESTA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNSAAC Y ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**----- **SECRETARIA GENERAL** da lectura al oficio y da cuenta de los actuados.----- **SR. RECTOR (a.i)** indica que tenemos todavía un documento para complementar, que es la opinión del Área de Patrimonio, al no tener este documento se debe remitir al Área de Patrimonio para informe técnico respectivo, hay necesidad urgente de aprobar este convenio.---- **DRA. ZORAIDA LOAIZA** opina que el trabajo asignado al Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, no es un trabajo técnico no tiene el sustento técnico solicitado, es muy simple inclusive con errores ortográficos.---- **MGT. VLADIMIRO CANAL** efectivamente tiene bastante faltas ortográficas, en relación al ítem 4.1-1, con la experiencia que tienen han hecho el informe correspondiente y técnicamente conviene se haga la cesión de uso para fines de tener acceso directo y respecto al patrimonio es el Área de Patrimonio que debe determinar la factibilidad y disponibilidad del área solicitada; en resumen la opinión que dieron cumple la exigencias que se ha previsto.--- **ABOG. RIDO DURAND** señala que este convenio responde a los trabajos realizados con motivo del licenciamiento, cambio de redes a cargo de un consorcio, esta empresa ha manifestado que la obra está a un 98% de su conclusión, la conexión ya no está ingresando por Collasuyo, la línea viene por Avenida los Incas y ya está por la puerta de la universidad, la empresa ya instaló las casetas, ahora estamos utilizando de manera provisional el de Collasuyo y es parte del contrato que nos entreguen, para efecto de operativizar Electro Sur Este necesita usar la caseta, para ello necesita la cesión de uso, se hace notar que este convenio ya fue aprobado en el mes de enero de 2019, con motivo de que la Clínica Odontológica necesitaba suministro de energía eléctrica adecuada, en esa oportunidad se aprobó con la condición que se especifique los objetivos, pero la Unidad de Ingeniería y Obras modificó sustancialmente el texto del convenio y como ya hay un convenio hay que ratificarlo, y darle la viabilidad, por cuanto se está retrasando los trabajos con la empresa.---- **DR. FELIX HURTADO**, opina que sería bueno que se de lectura al convenio anterior.--- **SR. RECTOR (a.i)** pide se de lectura.---- **SECRETARIA GENERAL** da lectura al objeto del convenio.---- **SR. RECTOR (a.i)** expresa que del oficio se colige que había inclusive la propuesta de

modificación del texto del objeto, por tanto la Dirección de Cooperación Técnica indujo a error, estamos retrasando la entrega de la obra por parte de la empresa, no estamos siendo eficientes a falta de información.----- **DR. FELIX HURTADO**, señala que está bien claro la lectura del objeto del convenio, en el sentido que se tiene el de garantizar el suministro de energía eléctrica, al respecto el año pasado se suspendió clases en la Segunda Especialidad de Odontología, piensa que se debe viabilizar con urgencia.----- **DR. MAXIMO CORDOVA** pregunta si la UNSAAC paga por la energía eléctrica, entonces cómo se beneficia la universidad con este convenio, porque más parece un contrato que un convenio, si la energía que da es gratuita, por qué se está cediendo un espacio.---- **ABOG. RIDO DURAND**, indica que el tema es técnico, esto viene a raíz del Herbario Vargas, este no contaba con energía eléctrica, el tema es que el mismo contratista dice que se debe celebrar un convenio con la empresa para el suministro eléctrico; es decir, para que se pongan las sub estaciones, inclusive ya existe una caseta dentro del campus universitario, para que Electro Sur Este suministre energía, necesita un convenio; asimismo para administrar los servicios, la empresa debe tener acceso directo, se debe hacer un contrato por el suministro.---- **DRA. MARIA OJEDA**, indica que ella es la más interesada para que este convenio se haga efectivo, anteriormente se debatió el punto 4, y 4.2, y éstos no estaban claros.---- **PRESIDENTE DE LA FUC** opina que el problema es sobre la cesión de uso que no estaba contemplando en el documento anterior, en el documento de ahora si está contemplado.--- **SR. RECTOR (a.i)** considera que el Área de Patrimonio debe pronunciarse sobre si es factible el convenio en esas condiciones, necesitamos una opinión técnica, eléctrica, lo otro es asumir el convenio de enero de 2019 y únicamente incluir la modificación en el objeto de convenio.---- **DR. ALEJANDRO TTITO**, señala que en conclusión hay dos convenios, esto no debe ser así, simplemente se debe ratificar la aprobación del convenio que se aprobó en el mes de enero de 2019.--- **SR. RECTOR (a.i)** indica que hay dos posiciones: el convenio anteriormente aprobado y otro el nuevo.--- **DR. MAXIMO CORDOVA**, opina que si hay un convenio aprobado ya no se debe discutir otro, sino únicamente adendas, mal se haría discutir un nuevo convenio.--- **SECRETARIA GENERAL** da lectura al objeto, así como a los compromisos que aparecen en ambas propuestas, esto es la que se aprobó en enero de 2019 y la que ahora se plantea.---- **DR. CARLOS FRANCO** señala que su preocupación era sobre el informe de Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, es incompleto, no aclara los temas que ha dado lectura la Sra. Secretaria General, pregunta si es contrato o convenio, si fuese convenio claramente habría beneficio para las dos partes, esto amerita un informe técnico más detallado para tener mejores convicciones de decisión.----- **SR. RECTOR (a.i)** opina que si hay una transferencia, no es competencia de Consejo Universitario, sino de Asamblea Universitaria, el primer convenio está más favorable para la UNSAAC.---- **VICE RECTOR DE INVESTIGACION** indica que presidió el Consejo Universitario de la semana pasada, como consecuencia de esas cláusulas hubo esas posiciones de este Consejo Universitario, y para viabilizar se pidió opinión al Departamento de Ingeniería Eléctrica; sin embargo, este informe no es completo; todo convenio es acuerdo de partes, debería estar presente el director de Cooperación Técnica y la empresa, no tuvimos la precisión sobre la existencia con claridad del anterior convenio, también asesoría legal tampoco emitió dictamen legal, cree que es necesario precisar esos aspectos para poder discutir en próximo Consejo Universitario.---- **CPC. JUDITH ROJAS**, señala que siempre se tuvo problemas de energía eléctrica en esas zonas, y siempre se ha tenido la intención de instalar una sub estación, este convenio no es a favor de Electro Sur Este, la Unidad de Ingeniería y Obras, ha estado buscando la posibilidad para superar las altas y bajas de energía eléctrica, y Electro Sur Este ha dado la alternativa para instalar una sub estación, piensa que en próxima reunión se debería decidir con participación del Jefe de la Unidad de Ingeniería y Obras, Dirección de Cooperación Técnica y Asesoría Jurídica.---- **BR. JUSTINO TUPAYACHI**, opina que revisando el convenio anterior, este tiene características de un convenio; sobre la cesión de uso, debe haber opiniones de las instancias técnicas.---- **M.SC. WILBER PINARES**, considera que al igual que todos los servicios, hay que hacer un contrato con las empresas prestadores, si dentro de ese contrato se requiere algún trabajo adicional se ejecutará, pero la garantía en todos los servicios la da la empresa, no debe ser mediante convenio; si como UNSAAC necesitamos servicio, las instancias técnicas deberán informar qué capacidad de energía se necesita; si se requiere algún trabajo adicional, la Institución la realiza internamente, pero no debe entrar dentro del convenio, hay varias cosas que el Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica debe

ayudarnos.---- **MGT. VLADIMIRO CANAL**, señala que se tiene un convenio anterior y esta segunda propuesta, que al parecer hay varias modificaciones que no han tomado en cuenta algunos puntos de vista, sugiere que se tome el primer convenio se analice, se contraste con la nueva propuesta y en próxima sesión se adopte las decisiones.----- **ABOG. RIDO DURAND** expresa que de acuerdo a lo indicado por el consorcio que viene ejecutando la obra de mantenimiento del suministro de energía eléctrica, ya se tiene instalado hasta el límite con nuestra propiedad; es decir la Avenida de la Cultura, el convenio es para que se otorgue en cesión de uso, ya existe construcción, no confundamos el contrato de suministro de energía eléctrica que es de adhesión no discutimos las cláusulas; lo que se quiere es mejorar la redacción del primer convenio y hacer la firma correspondiente, de acuerdo al convenio primigenio la empresa necesita ese espacio para operar, lo que queremos, es energía eléctrica definitiva, lo que provisionalmente estamos utilizando es de Collasuyo, cuanto más dilatemos, el problema será con la empresa que no entregará la obra.—**SR. RECTOR (a.i)** señala que hay dos posiciones: 1) el convenio aprobado en el mes de enero de 2019 para mejorar la redacción del objeto a través de una comisión que podría estar integrada por el Decano de Ingeniería Eléctrica, Dirección de Asesoría Jurídica, Oficina de Cooperación Internacional y el Jefe de la Unidad de Ingeniería y Obras; 2) mantener la posición del acuerdo anterior para que se traslade el expediente al Área de Patrimonio para que se pronuncie sobre la cesión de uso.---- **Somete a voto la propuesta de retomar el primer convenio aprobado en el mes de enero de 2019, siendo aprobado por mayoría con un voto en contra del Vicerrector de Investigación. Seguidamente somete al voto la conformación de Comisión Especial que revisará y mejorará la propuesta del convenio que estaría integrada por el Decano de Ingeniería Eléctrica, Dirección de Asesoría Jurídica, Oficina de Cooperación Internacional y el Jefe de la Unidad de Ingeniería y Obras, siendo aprobado por unanimidad.**

7. **EXP. 945247, OFICIO NRO. 672-VRIN-UNSAAC-2019 CURSADO POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACION ELEVANDO RESULTADOS DEL CONCURSO DE CONVOCATORIA FOCALIZADA POR PMSUT-MINEDU Y SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LA EDUCACION SUPERIOR Y LA UNSAAC.**----- **SECRETARIA GENERAL**, da lectura al oficio.----- **ABOG. RIDO DURAND**, manifiesta que se ha emitido el Dictamen Legal Nro. 397-2019-DAJ-UNSAAC, de 14 de agosto de 2019, opinando favorablemente por la suscripción del convenio.----Momentáneamente por ausencia del Dr. Edilberto Zela, el Vice Rector de Investigación asume la dirección del Consejo Universitario.--- **DR. CARLOS FRANCO** opina que como es convenio interinstitucional el convenio debe ser entre el Ministerio de Educación, a través de la Unidad Ejecutora y UNSAAC.----- **VICE RECTOR DE INVESTIGACION**, aclara sobre la necesidad de suscripción del convenio, cuando se habla de unidad ejecutora, ésta es parte del Ministerio de Educación, el convenio busca financiar tres actividades.---- **SR. RECTOR (a.i)** indica que se está poniendo a consideración este convenio que es estandarizado; todas las universidades están firmando.----- **DR. FELIX HURTADO**, observa el nombre del proyecto en la cláusula segunda aparece un nombre distinto al que aparece en la cláusula tercera, la pregunta es si se trata de dos nombres diferentes.--- **VICE RECTOR DE INVESTIGACION**, señala que en efecto el nombre del Programa de la Gestión de la Investigación, es una denominación grande que comprende varios componentes, dentro de ello está apoyo a gestión administrativa, gestión académica y gestión de la investigación, la UNSAAC participó en el último componente.----- **SR. RECTOR (a.i)** cree que está claro el tema, la dimensión mayor es el plan, dentro del plan está el programa y de éstos los proyectos, lo que no queda claro es, cuál es el plan, entonces ese plan debe tener un programa y éste un proyecto.--- **DR. FELIX HURTADO** precisa que el programa tiene un nombre, este programa, se supone tiene varios proyectos, en la cláusula segunda aparece el nombre de un proyecto, pero en la cláusula tercera tiene otro nombre, insiste en la pregunta; en la cláusula tercera, también hay otra pregunta, si la mejora de gestión en la investigación, se hará en la UNSAAC o para otras universidades.----- **MGT. VLADIMIRO CANAL**, opina que en la cláusula décima sobre la vigencia, no se indicar el término en el tiempo.----- **DR. MAXIMO CORDOVA** observa que en la primera cláusula dice proyecto, pero en la tercera indica otro proyecto; cuando tenemos un borrador, la UNSAAC puede hacer mejoras, corrección, solicita aclaración sobre la diferencia del nombre del proyecto.----- **SR. RECTOR (a.i)** considera que habiendo dudas y

no teniendo respuestas concretas, cree que para la siguiente sesión se podría hacer las aclaraciones respectivas.--- **VICE RECTOR DE INVESTIGACION**, considera que esa observación sobre la unidad ejecutora en la cláusula primera está clara, es cierto se debe levantar la segunda observación del Director de Posgrado sobre la cláusula tercera donde debe agregarse "... en la UNSAAC", lo demás está claro. Señala que este convenio está en función a bases concursables, además este convenio pasó a Cooperación Técnica y Dirección de Asesoría Jurídica, se tiene que responder a la suscripción de este convenio, en el tema de tiempo ante la unidad ejecutora.----- **M.SC. WILBER PINARES**, opina que hay desorden en la documentación, en la cláusula cuarta hay compromisos de las partes para aportes de bienes y servicios, no se indica con qué se compromete la UNSAAC.---- **DR. FELIX HURTADO**, respecto a la cláusula quinta, literal m), pregunta si los fondos que dará la universidad está previsto en alguna cuenta del presupuesto.---- **DR. CARLOS FRANCO**, señala que en la cláusula cuarta hay montos altísimos, y no dice cuánto pondrá la UNSAAC, cómo se hará los desembolsos, como se trata de dinero hay que tener cuidado y tiene que ser claro.---- **DR. MAXIMO CORDOVA**, considera que se debe precisar algunos puntos, pero cuando habla de algunos compromisos que debe asumir la UNSAAC, no señala cuánto es, lamentablemente mayor monto se va para los gestores, esto se tendría que especificar.- **VICE RECTOR DE INVESTIGACION** aclara con relación a la pregunta del Director de la Escuela General de Posgrado, en el cuadro de la cláusula cuarta, se trata de aportes que da el Programa a la UNSAAC, la Universidad no va a aportar ni un solo sol en ese sentido; lo que se tiene que dar es por ejemplo ambientes, escritorios, etc., esto es parte del aporte que se dará, como sucede en todo convenio, todo viene de los fondos concursables, el pago a los gestores lo define la unidad ejecutora, los fondos monetarios aporta el programa y fondos no monetario la universidad; asimismo los S/ 480,000.00 para gestores, así está establecido en las bases concursables, estos presupuestos se establece en las bases.---- **DR. CARLOS FRANCO** indica que la aclaración es en razón a la cláusula cuarta, cuando hace referencia a las partes que deben asumir los compromisos.---- **VICE RECTOR DE INVESTIGACION** señala que al parecer la redacción está mal y pedirá la aclaración.--**SR. RECTOR (a.i)** manifiesta que la propuesta es que este convenio necesita opinión de Asesoría Jurídica para las precisiones que se está señalando en este momento, en su defecto aprobar este convenio.--- **DRA. MERIDA ALATRISTA** observa en la cláusula décima, sobre la vigencia, hay inicio y no tiene fecha de culminación.---- **SR. RECTOR (a.i)** señala que de acuerdo al contenido del convenio es un convenio específico, si fuera marco sería conveniente la redacción del texto.---- **VICE RECTOR DE INVESTIGACION**, aclara que en efecto señala la fecha de inicio y de ahí vienen las actividades.---- **SR. RECTOR (a.i)** **somete al voto la aprobación del referido convenio, siendo aprobado por unanimidad.**

8. **EXP. 200732, CARTA S/N PRESENTADO DECANOS, SOLICITANDO REVISION Y MODIFICACION DEL REGLAMENTO DEL REGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DEL PERSONAL DOCENTES DE LA UNSAAC.**----- **SECRETARIA GENERAL**, da lectura a la carta.----**SR. RECTOR (e)**, solicita la intervención de uno de los que suscriben el documento.---- **DRA. MERIDA ALATRISTA** señala que al respecto han tenido una experiencia en la aplicación del reglamentos y se ha visto algunos vacíos; asimismo hay omisiones respecto de lo que señala el TUO de la Ley 27444, sobre las abstenciones, es necesario contemplar esta situación; en el reglamento el decano hace la calificación y también preside la comisión instructora, ello no debe ser así; la precalificación debe ser contundente, no debería indicarse "salvo mejor parecer", esto genera incertidumbre, inclusive no debe haber opinión de una sola persona; frente a ello, los decanos que tenemos algunos procesos, hemos visto la necesidad de hacer la petición, pero debe ser cuanto antes.---- **MGT. VLADIMIRO CANAL** en la misma línea, la mayor parte de decanos tenemos procesos a colegas por incumplimiento de dispositivos, los decanos no tenemos mayor conocimiento en derecho, esto hace que el trabajo encomendado no tenga la fluidez del caso, consideramos que muchos aspectos deben ser mejorados; asimismo, contar con un profesional entendido en el campo legal, si la universidad nos ayuda con ese profesional, las actividades serían ágiles.---- **DRA. ZORAIDA LOAIZA**, considera que realmente el reglamento tiene falencias, vacíos que no explican cómo actuar, nosotros los docentes tenemos una ley especial, no podemos regirnos por la Ley Servir, pensamos que tiene que haber una comisión especial o tribunal de honor que cumpla con la función instructiva; realmente es un acto enojoso, no se puede dar esta tarea

a los decanos; no está regulado el caso de renuncia de los miembros integrantes de la comisión, al tener falencia recurrimos a Consejo Universitario para poder corregir este reglamento.----- **PRESIDENTE DE LA FUC**, señala que igualmente en el Reglamento de los Estudiantes también hay falencias, tenemos un caso del Abog. Palermo Matos, los estudiantes están siendo perjudicados, le parece que estos vacíos se deben corregir, en realidad no sabemos a qué instancia recurrir, el mismo caso se da en el caso de Espinar, no solo necesitamos tener un reglamento, sino también necesitamos anticiparnos a este tema, evitar que este tipo de docentes sean contratados.----- **DRA. MARIA OJEDA** concuerda con lo manifestado por la Dra. Zoraida Loaiza, tiene un caso similar, la comisión no quiere opinar, cree que debe haber un tribunal de honor conforme señala la Ley Universitaria, es una situación delicada para los colegas.----- **DR. ALEJANDRO TTITO** indica que de acuerdo a la Ley Universitaria, los decanos deben conocer el proceso administrativo disciplinario, en un primer momento hacemos la precalificación, no somos entendidos en temas de derecho, y en segundo orden debemos presidir la comisión instructiva, le parece que eso está mal, no puede ser posible que el decano precalifique y también presida la comisión instructiva, se debe revisar el reglamento; para la precalificación necesitamos un asesor externo, no basta el secretario técnico.--- **SR. RECTOR (a.i)** opina que hay que tomar muy en cuenta lo que dijo el estudiante, el titular de la Facultad debe hacer seguimiento al Director de Departamento Académico y de Escuela Profesional, para evitar todo este problema, por qué la queja del estudiante, porque alguien está fallando, efectivamente hay muchos vacíos en el reglamento, en este momento podemos hacer el planteamiento de nombrar el Tribunal de Honor para luego en próxima sesión sea aprobada, pero debemos tener todos los insumos; ahora la autoridad no puede ayudar a los decanos, tendría que ser la Institución; tampoco es pasarle la responsabilidad a otra persona, cree que debe haber mecanismos de control en todas las estamentos, esto sería una forma de corregir.---- **DR. MAXIMO CORDOVA**, en representación de los docentes saluda la decisión de los decanos, desde un principio hemos manifestado que este reglamento tiene muchos vacíos, y obviamente merece una mejora, al leer se advierte que hay muchas normas de la Ley Servir y nosotros los docentes tenemos una Ley especial; ahora no se trata de que los señores decanos no tengan que ver nada, tendríamos que modificar el artículo 70° de la Ley Universitaria, ojala se capacite a los decanos y directores de Departamento Académico; da pena escuchar la denuncia de los estudiantes, estamos ante un abuso de derecho, siempre hemos dicho que nosotros no podemos socapar abusos de los docentes, cree que en caso de la Escuela de Derecho el decano debe tomar acciones inmediatas, lo mismo en el caso de Espinar, esto no es responsabilidad de toda la gestión, hay casos de dos o tres profesores que hacen lo que quieren en la Universidad, este reglamento merece ser modificado, merece formar una comisión para elaborar o se contrate un ente externo para contar con un documento operativo, un reglamento ágil y dinámico y no perder principio de autoridad.---- **SR. RECTOR (a.i)** señala que la propuesta es que haya una comisión que puede estar integrada por tres (3) decanos más un asesor externo.----- **DR. CARLOS FRANCO**, indica que sobre el artículo 70° de la Ley Universitaria, es obligación del decano proponer sanción al docente que haya incurrido en falta, el decano habiendo dado opinión o precalificación ya no puede presidir la comisión. De otro lado cuando se refiere al apoyo de la autoridad, se refiere a la opinión de corte legal, cree que se tiene que proponer un reglamento viable, las opiniones legales deben ser contundente, no es correcto señalar "salvo mejor parecer".--**PRESIDENTE DE LA FUC**, considera que le parece que es necesario prevenir algunas situaciones, que los directores, entidades o instancias encargadas deben hacer el seguimiento a docentes cumplan con su función, otra petición es que un estudiante forme parte de la comisión.----- **ABOG. RIDO DURAND**, señala que este reglamento es producto de una acción judicial; el señor decano no impone sanción, la sanción se da a través de una resolución rectoral que da opción a que el docente sancionado recurra al Consejo Universitario y agote la vía administrativa; no entiende cuando dicen que el secretario técnico hace la precalificación y el Sr. Decano haga la calificación de la falta; ahora la comisión se forma para verificar el debido procedimiento, si bien se sugiere una modificación, debería haber una propuesta. En cuanto lo manifestado por el estudiante, sobre la inasistencia del docente, es Talento Humano la que debe cumplir con esta función, cree que se debe imponer el principio de autoridad, no pueden quedar impunes las infracciones de los docentes.----- **SR. RECTOR (a.i)** pide propuesta para conformar la comisión para la mejora de la propuesta del reglamento de régimen disciplinario.--- **MGT. VLADIMIRO CANAL** propone a la Dra. Zoraida

Loaiza, Dr. Carlos Franco y Dr. Alejandro Ttito.--- **DR. ALEJANDRO TTITO** propone que los miembros titulares del Consejo Universitario vean la revisión del reglamento.--- **DR. CARLOS FRANCO** cree que la comisión debe estar integrada por personas que tienen voz y voto, nosotros podemos contribuir con algún tema.--- **SR. RECTOR (a.i)** asume la propuesta del Dr. Alejandro Ttito.--- **DR. MAXIMO CORDOVA** señala que la observación es que los decanos titulares votan, entonces cómo podemos aprobar su propio trabajo, considera que la comisión se forme por la función que cumplen.--- **DRA. ZORAIDA LOAIZA** indica que los decanos que están inmersos en procesos no podemos ser juez y parte.--- **SR. RECTOR (a.i)** señala que es una comisión de trabajo, esta comisión no va a sancionar.--- **MGT. VLADIMIRO CANAL** retira su propuesta.--- **SR. RECTOR (a.i)** somete al voto la conformación de la Comisión Especial que revisará el Reglamento del Régimen Disciplinario y Procedimiento Administrativo Sancionador de Personal Docente de la UNSAAC, la misma que estará integrada por los miembros titulares del Consejo Universitario, siendo aprobado por unanimidad. Asimismo, integrará la comisión el Asesor externo Abog. Roberto Rivero Ynfantas, del mismo modo el presidente de la FUC en calidad de observador.

9. **EXPS. 934097 Y 933320, OFICIO NRO. 523-2019-DIGA-UNSAAC, PRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ELEVANDO PROPUESTA DE INCORPORACION DE NUEVA ESCALA DE RACIONAMIENTO A LA ESCALA VIGENTE POR EJERCER CARGOS ADMINISTRATIVOS POR EFECTO DE LA SENTENCIA JUDICIAL.**--- **SECRETARIA GENERAL**, da lectura al oficio.--- **ABOG. RIDO DURAND** solicita se vuelva a remitir a Asesoría Jurídica para opinión legal al haberse emitido el Decreto Supremo 261-2019-EF.--- **SR. RECTOR (e)**, cree que hay algunas funciones que no están consideradas, es necesario dar un reconocimiento, hay que reconocer una nueva escala de racionamiento para cuatro funcionarios.--- **CPC JUDITH ROJAS**, aclara que nosotros como F5 ganamos S/. 70.00, soles diario, pero ello se suspende por comisión de servicio u otras licencias. --- **BR. JUSTINO TUPAYACHI**, señala que efectivamente hay personal administrativo que viene ejerciendo doble función, se debe reivindicar esta doble función.--- **MGT. MERCEDES PINTO**, aclara que nosotras estamos asumiendo estos cargos de confianza, la diferencia de las remuneraciones entre universidades es abismal, pide que el Consejo Universitario comprenda con mayor magnitud la función que desempeñamos, que quede claro que este cargo es temporal, no se trata de un monto exorbitante.--- **DR. MAXIMO CORDOVA**, cree que el pedido tiene un sustento fáctico, ojala que a partir de esta situación tratemos al personal docente sin miramientos, estos cargos deben estar en el CAP, con una remuneración de acuerdo al grado de responsabilidad.--- **EST. LUIS MIGUEL TORRES**, consulta sobre la afectación presupuestal de este incremento.--- **MGT MERCEDES PINTO**, aclara que el presupuesto institucional se sustenta en cuatro fuentes de financiamiento, en el caso de racionamiento se afecta a recursos directamente recaudados, este viene de varios conceptos, tasas educativas, centros de producción, escuela de posgrado y museos.--- **DRA. MERIDA ALATRISTA** señala que muchas veces se ha indicado que la Ley de Presupuesto prohíbe cualquier incremento; de otro lado hay algunos cargos que se pagan estas horas, también tendría que ser para todos los que hacen horas extras.--- **DR. FELIX HURTADO** desde su perspectiva le parece justo este aumento, por cuanto estos cuatro puestos son de bastante responsabilidad.--- **SR. RECTOR (a.i)** señala que la diferencia está en los días, no en el monto, lo que piden es que se incremente el índice para los funcionarios, hay que ser sinceros, hay algunas oficinas que no merecen hacer racionamiento, hay que hacer una evaluación.--- **BR. JUSTINO TUPAYACHI**, expresa que este racionamiento no es al conjunto de trabajadores solo algunas oficinas; este aumento solo es para cuatro funcionarios.--- **MGT. CARMEN ROSA QUIRITA BEJAR**, aclara que en realidad es una escala diferenciada. --- **MGT. MERCEDES PINTO**, precisa que actualmente hay una escala vigente, que va desde funcionario F-5 hasta auxiliar, lo que se está solicitando es que se adicione una nueva escala para esos cargos que ejercían anteriormente los docentes.--- **PRESIDENTE DE LA FUC**, entendiendo de la labor que realiza, considera que es un derecho que les corresponde, pero si cumplen dos funciones por qué no se contrata a otra persona.--- **CPC JUDITH ROJAS** aclara que en la universidad hubo problema en esos cuatro cargos, la docencia siempre asumió estos cargos solo por racionamiento, el cargo existe, pero no plaza.--- **MGT. VLADIMIRO CANAL**, cree que amerita un reconocimiento,

la preocupación va en el sentido de que anteriormente la Mgt. Mercedes Pinto dijo que se tenía garantizado el presupuesto hasta noviembre de este año, entonces cómo se va a cubrir estos gastos.--- **MGT MERCEDES PINTO**, aclara que el problema está en la partida 2.1, ahora estamos hablando de la partida 2.3, y se cuenta con el marco presupuestal para asumir estos gastos.---- **SR. RECTOR (a.i) somete al voto, por la procedencia de la petición que hace la Dirección General de Administración y la Unidad de Talento Humano sobre incorporación de una escala de un racionamiento de manera excepcional y entretanto se proceda a la creación de las plazas, para los servidores que ocupan cargo de funcionarios de la Dirección General de Administración, Dirección de Planificación, Secretaria General y Unidad de Talento Humano, por efecto de sentencia judicial e informe preliminar de la SUNEDU, en la suma de S/ 110.00 por día, siendo aprobado por unanimidad.**

INFORMES:

No habiendo informes, se pasa a la estación de pedidos.

PEDIDOS:

1. **MGT. VLADIMIRO CANAL**, como estamos entrando al semestre 2019-II, tenemos varios tramites de reinicio de estudios, dentro de ello nos encontraremos con peticiones de estudiantes que ingresaron antes de la dación de la Ley Universitaria 2014, entonces la preocupación es cuál será el tratamiento que se dé a estos casos.---- **SR. RECTOR (a.i)** indica que hay un conjunto de estudiantes que están pidiendo reinicio de estudios, hay estudiantes que ingresaron con la nueva Ley Universitaria y hay estudiantes que dejaron de estudiar antes de la Ley Universitaria; de acuerdo a reglamento pueden dejar estudios, máximo seis semestres, después de ello podrían ser separados de la universidad, quedaría hacer un análisis en el sentido que tendría que aplicarse los seis meses a los estudiantes que hayan ingresado, a partir de la dación de la Ley Universitaria, pero qué pasa con estudiantes que ingresaron con anterior norma o con reglamento académico diferente, por ello la consulta se traslada a Asesoría Jurídica, es posible procesar la matrícula de esos estudiantes.----**ABOG. RIDO DURAND** señala que en maestría hay estudiantes que estudiaron quince años atrás, tienen documentos que no adeudan a la universidad, ahora la Dirección General de la Escuela de Posgrado, ha hecho observación indicando que son deudores, pero los estudiantes indican que si no hubiese pagado no se les hubiera dado las notas; lamentablemente hay que aplicar las normas vigentes, sería bueno que se le remita el expediente para fines de emitir opinión legal.---- **SR. RECTOR (a.i)** indica que en este caso sería directo el traslado de los expedientes cada uno, pero lo que está vigente dentro del Reglamento Académico, eso sí hay que darle trámite, porque eso si está vigente, se trata de 6, 5, 4, 3, 2 meses de acuerdo a lo que corresponda; pero este viernes concluye la petición de reinicio de estudios, y los decanos para emitir la resolución necesitan el dictamen legal.---**ABOG. RIDO DURAND**, precisa que mañana alcanzará el dictamen.---- **MGT. VLADIMIRO CANAL** opina que también sería bueno considerar a los estudiantes de tránsito.
2. **DRA. MARIA OJEDA**, indica que hay un pedido de los profesores invitados de Andahuaylas y Medicina Humana, se quedó en alcanzar la relación de los profesores, ha alcanzado y el Asesor debía dar una salida, cómo va a ser la situación, porque si van a esperar el concurso, ya es prácticamente más de un mes y ellos ya iniciaron sus labores. --- **SR. RECTOR (a.i)** señala que en el anterior Consejo se trasladó el problema a Asesoría Jurídica.---- **ABOG. RIDO DURAND**, expresa que estuvo en comisión de servicio y mañana revisará los documentos.--- **SR. RECTOR (a.i)** pide a la Sra. Decana de Ciencias de la Salud vaya organizando los expedientes para procesar en la CAPCU.
3. **DR. MAXIMO CORDOVA** pide sobre el cambio de régimen, ascenso y promoción de función docente, hay preocupación sobre cuándo se llevará adelante la convocatoria. Solicita se emita un comunicado al respecto, porque la preocupación es constante, invoca que se informe cuándo se llevará adelante este proceso de cambio de régimen, ascenso, promoción; asimismo se agilice el tema del Reglamento de Organización y Funciones.--- **SR. RECTOR (a.i)** señala que cuando se aprobó el ROF, al día siguiente se remitió el documento a SERVIR, hubo observaciones y ello también se remitió, en este momento el expediente se encuentra en el área pertinente, esta semana viajamos a Lima, vamos a incidir en el tema, solicitaremos la promoción, el cambio de régimen, ascenso, pide tiempo para estos procesos.

4. **PRESIDENTE DE LA FUC**, indica que hace dos semanas llegó un memorial de la filial Espinar, pero hasta este momento no hay solución, no se hizo nada al respecto.---- **SR. RECTOR (a.i)** indica que se envió a la Sra. Decana de la Facultad de Educación, el informe debe ser escrito y no oral.---- **DRA. ZORAIDA LOAIZA**, señala que el jueves tuvo el documento, en Consejo Universitario manifestó que no puede hacer informe, por no haber evidenciado el caso, ya remitió el documento al Director de Espinar.--- **SR. RECTOR (a.i)** recuerda que la máxima autoridad de la Facultad es el decano.---- **PRESIDENTE DE LA FUC** señala que quedan dos semanas para concluir las clases, consulta cuando se dará solución al problema, los alumnos incluso no tienen notas.--- **SR. RECTOR (a.i)** manifiesta que debemos pensar en una reprogramación de trabajos inclusive sábados y domingos, debemos darle un tratamiento especial a los estudiante de la filial Espinar, tendría que ampliarse hasta el último día del semestre académico, por eso estamos pidiendo celeridad a la Sra. Decana.-----

Siendo las nueve horas con treinta minutos, se da por concluida la sesión, de lo que certifico, Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General (e) de la UNSAAC.-----
